

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: GARCIA DUNO JUAN RAMON - HACER LUGAR REVÁLIDA TITULO-EX-2022-00926785-UNC-ME#SAA

VISTO:

El expediente electrónico EX-2022-00926785-UNC-ME#SAA, mediante el cual Juan Ramón GARCIA DUNO, DNI 95.999.297, Cédula de identidad V-5.117.288, solicita la convalidación del título de Abogado, expedido por la Universidad Nororiental Privada "Gran Mariscal de Ayacucho", diploma suscripto con fecha 30 de noviembre de 2009;

Y CONSIDERANDO:

Que en orden 17 de autos, conforme el procedimiento reglado en OHCS N°10/2011 modificada por Ordenanza 3/2014 y Resolución del Ministerio de Educación de la Nación 3720/2017, corre agregado el Dictamen producido por la Comisión Académica para la Convalidación y Reválida de Títulos en el ámbito de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba (designada oportunamente mediante Resolución Decanal RD-2022-1124-E-UNC-DEC#FD conforme constancias de autos), en el que se concluye: "...analizados y valorados los contenidos de los programas de las asignaturas acompañados certificados por el Rector de la Universidad Nororiental Privada "Gran Mariscal de Ayacucho", con fecha 24 de octubre de 2023, referenciándolos con los correspondientes a los de la Carrera de Abogacía y a los contenidos mínimos contemplados en el Plan de Estudios aprobado por RHCD 207/99 y la carga horaria exigida por ambas instituciones universitarias, surge una coincidencia mínima del 70% (setenta por ciento) de los contenidos teóricos y prácticos de los mismos. En consecuencia, estimamos que existe una razonable equivalencia del título traído a consideración de esta Comisión y corresponde establecer las obligaciones académicas que deberá cumplimentar y acreditar oportunamente el interesado, contenidas en el anexo que forma parte de este dictamen. **CONCLUSIÓN:** Por todo lo expuesto, es opinión unánime de los integrantes de la Comisión Académica para la Convalidación y Reválida de Títulos en el ámbito de la Facultad de Derecho designados por RD 1124/2022: 1) Corresponde hacer lugar al procedimiento de convalidación promovido por Juan Ramón GARCIA DUNO, DNI 95.999.297, Cédula de identidad V 5.117.288, respecto al Título de Abogado, expedido por la Universidad Nororiental Privada "Gran Mariscal de Ayacucho", diploma suscripto con fecha 30 de noviembre de 2009, salvo otro criterio de la autoridad competente. 2) Oportunamente deberá requerirse al interesado un examen general que contemple los contenidos curriculares expresados en el Anexo que forma parte del presente dictamen...";

Que en orden 18 obra informe producido por Secretaría Académica de esta Facultad;

Que en virtud de ello, compartiendo el análisis y criterios de valoración explicitados en el Dictamen producido por la Comisión precedentemente referenciada, corresponde hacer lugar al procedimiento de convalidación promovido por Juan Ramón GARCIA DUNO, DNI 95.999.297, Cédula de identidad V-5.117.288, respecto al Título de Abogado, expedido por la Universidad Nororiental Privada "Gran Mariscal de Ayacucho", diploma suscripto con fecha 30 de noviembre de 2009;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE

Artículo 1: Hacer lugar al procedimiento de convalidación promovido por Juan Ramón GARCIA DUNO, DNI 95.999.297, Cédula de identidad V-5.117.288, respecto al Título de Abogado, expedido por la Universidad Nororiental Privada "Gran Mariscal de Ayacucho", diploma suscripto con fecha 30 de noviembre de 2009.

Artículo 2: Disponer que Secretaría Académica proceda, a pedido del interesado, a arbitrar los medios para la recepción de un examen general que contemple los contenidos curriculares fijados en el Anexo que forma parte del Dictamen emitido por la Comisión Académica para la Convalidación y Reválida de Títulos de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba (RD-2022-1124-E-UNC-DEC#FD), que se Anexa a la presente como archivo embebido, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9° de la OHCS 10/2011 modificada por OHCS 3/2014.-

Artículo 3: Regístrese, hágase saber, dese copia. Gírese a Dirección de Notificaciones de esta Facultad. Cumplido, gírese a Secretaría Académica de esta Facultad. Oportunamente, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A QUINCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.